ACUERDO DE ADHESIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS, EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO Y EL DOCTOR GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN LAS ELECCIONES EN PRIMERA VUELTA DEL 29 DE MAYO DE 2022 Y, SI ES DEL CASO, LA SEGUNDA VUELTA DEL 19 DE JUNIO DE 2022 Y EN SU MOMENTO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos a saber: de una parte, las AUTORIDADES INDÍGENAS**,** abajo firmantes, fundamentadas en la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor, Derecho Propio, Usos y Costumbres, Autonomía, Autoridad, Autodeterminación; CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ QUISPE, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO, con personería jurídica, reconocida por el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Número 020 del 15 de agosto de 1991 del CNE; y de la otra parte, el DOCTOR GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, como candidato a la Presidencia de la República de Colombia en las elecciones en primera vuelta del 29 de mayo de 2022, y si es del caso, la segunda vuelta del 19 de junio de 2022, hemos convenido suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN con el propósito de apoyar la candidatura del mencionado doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO, nace de la lucha de nuestros mayores por el territorio, en la defensa del Derecho Mayor, y con el fin de consolidar un relacionamiento directo con el Estado de Autoridad a Autoridad. A partir del nacimiento de AICO, se ha logrado el reconocimiento de varios derechos, especialmente a través de las movilizaciones pacíficas que se han adelantado a lo largo de la historia.

2. Que el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO, es depositario de una historia, una lucha permanente y en defensa de la madre tierra y de los derechos de los pueblos indígenas y los sectores sociales de Colombia, el mismo que tiene fijado unos principios y fundamentos como organización política, unos objetivos y una estructura organizativa propia que comprende los órganos de dirección, gobierno y administración y se rige según sus estatutos que están legalmente registrados ante el Consejo Nacional Electoral.

3. Que, en las pasadas elecciones del 13 de marzo de 2022, el movimiento AICO demostró su presencia política nacional y recogió el apoyo de la población indígena y también el voto de opinión de la sociedad en general, obteniendo una curul al Senado de la República, y una importante votación para la candidatura de Cámara por la Circunscripción Indígena, lo cual consolida al movimiento como una fuerza política y social importante en el país, nacida en el seno de los pueblos indígenas.

4. Que, con motivo de las elecciones nacionales que se llevarán a cabo en primera vuelta el 29 de mayo de 2022 para la Presidencia de la República de Colombia, y si es del caso, la segunda vuelta del 19 de junio de 2022, la Coalición del Pacto Histórico inscribió como candidato al doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, para el período constitucional del 2022 al 2026.

5. Que el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO no inscribió candidato para la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA para el período mencionado.

6. Que, las autoridades indígenas de los pueblos fundadores del Movimiento AICO, como representantes legítimas de sus comunidades, reunidas en minga de pensamiento, analizaron y acordaron los puntos específicos para la garantía y materialización de los derechos de nuestros pueblos que se establecen en el presente acuerdo de adhesión.

7. Que, la fórmula vicepresidencial del doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO es la Doctora FRANCIA ELENA MARQUEZ MINA, quien representa la voz de los pueblos étnicos y especialmente de las mujeres en la coalición del Pacto Histórico, lo cual reafirma la confianza que se implementarán políticas, con énfasis étnico, ambiental y de género en beneficio de la Madre Tierra, nuestros pueblos y especialmente las mujeres indígenas.

8. Que, en consecuencia de lo anterior, Las AUTORIDADES INDÍGENAS y el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO enviaron la solicitud de acuerdo de Adhesión con el fin de lograr robustecer y fortalecer la candidatura del DOCTOR GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO a la presidencia de la república de Colombia para el periodo 2022-2026.

9. Que, los PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS, han logrado a través de la expresión de sus luchas de resistencia, la creación de la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas mediante Decreto 2194 del 2013 proferido por la Presidencia de la República; y de igual manera AICO tiene asiento en la Mesa Nacional Permanente de Concertación de los pueblos indígenas con el gobierno nacional.

Con base en los antecedentes mencionados, los abajo firmantes, hemos convenido suscribir el presente.

ACUERDO DE ADHESIÓN

Que se regirá por los siguientes compromisos:

PRIMERO: OBJETO: Las partes acuerdan que LAS AUTORIDADES INDÍGENAS y el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO y su militancia apoyarán la candidatura del doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO a la presidencia de la república de Colombia para el periodo 2022-2026, así como la puesta en marcha del proyecto político, acuerdo programático y de gobernabilidad presentado por el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia -AICO.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la campaña y propaganda electoral del candidato GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, podrá utilizar los logos símbolos de los partidos que integran el presente Acuerdo de Adhesión. Así mismo, se permitirá a la militancia del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO participar pública y activamente en todos los actos de campaña que se dispongan para la consecución de apoyo electoral.

TERCERO: Los abajo firmantes acuerdan apoyar y divulgar el programa de gobierno del candidato GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, para la PRESIDENCIA DE

LA REPÚBLICA periodo 2022-2026, documento acreditado en el acto de inscripción ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CUARTO: El ahora candidato y, en su momento, presidente de la República de Colombia GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, dentro del más estricto respeto de la Constitución y la ley se compromete a lo siguiente:

1. **AGENDA DE COMPROMISO POLÍTICO**
   i. Respetar y fortalecer la Autonomía e Independencia Política, Jurídica, Administrativa y demás del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO.
   ii. Respeto a la Madre Tierra como sujeto de derecho: Que incluye el Respeto a decir NO a los proyectos que afecten el territorio, la cultura y la vida.
   iii. Respetar y garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa en el marco del convenio 169 de la OIT, aprobado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991.
   iv. Participación del Senador de AICO, y o sus representantes o delegados, en las delegaciones para los escenarios internacionales en donde se discutan normas, políticas, planes, programas, proyectos, y otros asuntos de interés de los pueblos indígenas.
   v. Implementación efectiva del acuerdo para la terminación del conflicto y construcción de una Paz estable y duradera, con participación plena y efectiva de los pueblos indígenas a través de sus instancias legítimas.
   vi. Cuidado del Agua y la garantía, para su acceso como un derecho fundamental.
   vii. Fortalecer Integralmente (Administrativa, Organizativa, Jurídica y Financieramente) las instancias legitimas de diálogo y concertación de los pueblos indígenas con el gobierno nacional, para el caso de nuestros pueblos la Mesa Regional Permanente de Concertación para el desarrollo integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas. De igual forma, respetar y fortalecer la institucionalidad y estructuras organizativas creadas por los pueblos indígenas en gobierno, administración, educación, salud y demás temas de interés.

2. **AGENDA DE COMPROMISO PROGRAMÁTICO Y FINANCIERO**

   i. Actualizar las bases de datos del DANE de acuerdo a listados censales o censos indígenas de los cabildos y resguardos de origen colonial y republicano del Pueblo Pasto y Quillasinga.
   ii. Incorporar y Financiar la Formulación e Implementación de nuestras Políticas Públicas Diferenciales Indígenas, Planes, Programas, Proyectos, Actividades e Iniciativas de todos los sectores o puntales de agrupados de la siguiente manera: Territorio y Ambiente, Buen Vivir, economías propias y desarrollo Rural, Infraestructura, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, Energías Alternativas, Cultura, Educación Propia e Intercultural, Comunicaciones y TIC, Mujer, Dualidad y Familia, Género y Generación, Salud y Medicina Ancestral, Transporte, Turismo y binacionalidad, Derechos Humanos, Paz y Posconflicto, Juventud, deportes y programas sociales, Justicia y Gobierno Propio, en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 con sus recursos anuales.

iii. En el caso del Pueblo Pasto y Quillasinga se trabajara lo anteriormente expuesto bajo el marco de la Mesa Permanente de Concertación Regional establecida mediante Decreto 2194 del 2013, para la definición de los correspondientes rubros, programas y subprogramas presupuestales direccionados al cumplimiento del Plan de Acción cuatrienal (2022-2026) del Pueblo Pasto y Quillasinga, dichos rubros Presupuestales se asignaran por todos y cada uno de los Ministerios, Entidades, Agencias, Organizaciones, e Instancias creadas o que se lleguen a crear del Estado y/o del Gobierno Nacional.

iv. Dinamizar los sistemas de contratación en forma más fluida, para la ágil ejecución de los diversos convenios o contratos que se celebren; Es decir lograr que se cree un sistema de contratación especial para las comunidades indígenas más flexible, reconociendo los contextos y la diversidad cultural y el enfoque diferencial.

v. Garantizar el apoyo técnico y la financiación para la implementación y sostenibilidad de la Universidad intercultural indígena de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

vi. Todas las Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Actividades e iniciativas Acordadas y Concertadas en el Plan de Acción cuatrienal (2022-2026) se ejecuten a través de las Organizaciones Indígenas, Cabildos, Resguardos de Origen Colonial y Republicano u otras formas organizativas propias de los pueblos indígenas.

3. AGENDA DE COMPROMISO DE GOBERNABILIDAD

i. Reconocimiento y reafirmación del principio de relacionamiento de Autoridad a Autoridad.

ii. Garantizar el enfoque diferencial indígena en todas las estructuras estatales y de gobierno, mediante la participación directa de AICO y miembros de los Pueblos Indígenas avalados por las organizaciones legítimamente constituidas.

iii. Garantizar la participación de los Pueblos indígenas a través de sus instancias legítimas constituidas en la definición de todas las políticas públicas, planes, programas, proyectos, actividades.

Para constancia se firma en el Territorio Indígena del Pueblo de los Pastos a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022.

Candidato presidencial

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
C.C. 208079

POR EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO

CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ QUISPE
Representante Legal
C.C.

FIRMA DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

NOMBRES Y APELLIDOS	RESGUARDO	FIRMA
ALIRIO CHILES	Resguardo de Chiles	
ARMANDO JURADO	Cabildo Aldea de María	
BOLÍVAR ALPALA	Resguardo de Mayasquer	
BRAULIO ANDRÉS HIDALGO	Resguardo Refugio del Sol	
CARLOS ALBERTO HUALPA	Resguardo de Ipiales	
CARLOS ANDRÉS ORTEGA	Resguardo de Mueses Potosí	
CARMEN BETSABE POPAYÁN	Resguardo de Funes	
DIOMEDES GUASPUEZAN	Resguardo de Panan	
FELIPE IMBACUAN	Cabildo de Gran Tescual	
GUILLERMO GUACIALPUD HERRERA	Resguardo de colimba	
HUGO MIGUEL CHAMORRO CARVAJAL	Cabildo Indígena de Pupiales	
IVÁN BENIGNO REINA	Resguardo de Guachucal	
JAIME EDISON YÉPEZ	Resguardo de Yaramal	
JAVIER CANACUAN	Resguardo de Males Córdoba	
JOSÉ EFRÉN ACHICANOY	Cabildo de Obonuco	
JOSÉ ELÍAS MORILLO	Resguardo de Iles	
JOSÉ FRANCISCO VALLEJOS	Resguardo la Laguna Pejendino	
JOSÉ HENRY CRIOLLO	Cabildo de Jenoy	
LEONARDO ROMÁN VELASCO	Resguardo de Carlosama	
LIBARDO FRANCISCO ACOSTA	Resguardo de Tuquerres	
LUIS ALFREDO QUIROZ	Resguardo de Guachaves	
MANUEL SALVADOR CAIPE	Resguardo de Muellamues	

MARÍA FANNY ROSERO FIGUEROA	Cabildo la Montaña	
MAURICIO IVÁN QUENGUAN	Resguardo de San Juan	
MILLER MERCHANCANO	CABILDO MONTAÑA DE FUEGO	
MILTON HERNANDO ANAMA RODRÍGUEZ	Resguardo de Yascual	
MOISES MARCOS LÓPEZ ENRÍQUEZ	Resguardo de Mallama	
OSCAR JAVIER QUITIAQUEZ	Resguardo de Pastas Aldana	
PONCIANO YAMA	Resguardo de Cumbal	
SILVIO NASPIRAN	Cabildo de Mocondino	
SILVIO PORTILLO	Resguardo el Sande	